

RESOLUCIÓN No. CN 67 del 23 de junio de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-006-2026

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017. “*Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto*”, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Manual de Contratación de la entidad, la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, elaboró los estudios previos en los cuales se expuso la descripción de la necesidad que la Procuraduría General de la Nación requiere satisfacer, para lo cual se adelanta el presente proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica que tiene por objeto: **ADMINISTRACIÓN, PERSONALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**
2. Que en los estudios previos y de acuerdo con el estudio de mercado, se definió como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$2.227.799.000)** incluido IVA, impuestos, deducciones y gastos que implique la ejecución del contrato.

Valor que se encuentra respaldado para la vigencia 2026 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40226 del 9 de junio de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal de la División Financiera y previsto en el Plan Anual de Adquisiciones según el certificado No. 2026-264 del 9 de junio de 2026 expedido por el Administrador del plan de la entidad.
3. Que teniendo en cuenta que se trata de productos y servicios de características técnicas uniformes, que son de común utilización, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada con Subasta Inversa, de acuerdo con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a) y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 “*Procedimiento para la subasta inversa*”, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.
4. Que de conformidad con lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.2., el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-006-2026, junto con sus anexos, se publicaron desde el 10 de junio de 2026 a través de la plataforma SECOP II.
5. Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI 006-2026, se recibió observación por parte de la empresa AUTENTIC SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y JURIDICAS, la cual fue atendida mediante respuesta publicada en SECOP II el día 23 de junio de 2026.
6. Que el presupuesto oficial del proceso supera el umbral MIPYME vigente para el año 2026, por lo que la convocatoria no será limitada, en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.
7. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5., la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-006-2026, cuyo objeto es: **ADMINISTRACIÓN, PERSONALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE**

RESOLUCIÓN No. CN 67 del 23 de junio de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-006-2026

LA NACIÓN, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el respectivo pliego de condiciones y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como presupuesto oficial para la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-006-2026 la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$2.227.799.000)** incluido IVA, impuestos, deducciones y gastos que implique la ejecución del contrato.

Valor que se encuentra respaldado para la vigencia 2026 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40226 del 9 de junio de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal de la División Financiera y previsto en el Plan Anual de Adquisiciones según el certificado No. 2026-264 del 9 de junio de 2026 expedido por el Administrador del plan de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer el siguiente cronograma para el procedimiento de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-006-2026:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones Publicación: - Acto administrativo de apertura - Pliego de Condiciones definitivos	23 de junio de 2026
Plazo para presentar aclaraciones y observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	26 de junio de 2026
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo.	2 de julio de 2026
Plazo para expedir adendas	2 de julio de 2026
Plazo máximo para presentar Ofertas	6 de julio de 2026 a las 9:00 am
Apertura de Ofertas	6 de julio de 2026 a las 9:05 am
Publicación Informe de presentación de Ofertas	6 de julio de 2026 de a las 9:10 am
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.	9 de julio de 2026
Presentación de observaciones al informe.	Hasta el 14 de julio de 2026
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de habilitación y publicación del informe final de habilitación de los oferentes.	17 de julio de 2026
Apertura del sobre que contiene el precio inicial y evaluación de la propuesta económica. A efectos del término máximo se subsanación, descryptados los sobres económicos se entiende iniciado el proceso de subasta.	21 de julio de 2026 a las 9:00 am
Subasta electrónica	21 de julio de 2026 a las 2:30 pm
Adjudicación o decisión de declaratoria de desierta del proceso.	22 de julio de 2026
Firma del Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes
Entrega de garantía del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación-suscripción del contrato en SECOP

RESOLUCIÓN No. CN 67 del 23 de junio de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-006-2026

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la normativa vigente sobre la materia, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones y los estudios y documentos previos estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y pueden consultarse en la plataforma electrónica SECOP II en <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. el 23 de junio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GABRIEL JOSÉ ROMERO SUNDHEIM
Secretario General (E)

Proyectó: Sandra Osorio Córdoba – Asesora Grupo de Contratación. 
Revisó: Martha del Pilar Rodríguez Flórez– Coordinadora Grupo de Contratación. 